

## EL NOTICIERO

es el periódico de MAS CIRCULACION y el UNICO diario de la provincia de Cáceres.

### Venta de corcho

Se venden unos 2.000 quintales de corcho de diez años, en Cañamero y sitio muy próximo a la carretera.

Para informes, dirigirse a su dueño don Eduardo Calle y Bustamante, en Logrosán.

### Ley de Accidentes del Trabajo

Colección completa de disposiciones reglamentarias, jurisprudencia, modelos, formularios, etc., etc., con notas, referencias e índices, por la Redacción de la «Gaceta de Madrid»

Se venden en la Papelería de EL NOTICIERO, al precio de 1'75 pesetas.

### VENTA DE CORCHO

Se vende el de diez años que ha de extraerse en el presente, en el monte de Ventosa, junto a la estación de Aldea del Cano.

Para informes y condiciones dirigirse al administrador don Joaquín Castel, en Cáceres, Portal Llano, 37.

## I. GIRAUD

DENTISTA

Trabajos modernos de puentes y coronas de oro.

Extracciones sin dolor.

CONSULTA DE NUEVE A SEIS

Plaza Mayor, 3, Cáceres

### Venta de corcho

Para la venta del corcho que ha de sacarse este año en la dehesa Bordalo, lindante con la carretera de Herrera de Alcántara en el kilómetro 18, se admiten proposiciones en el domicilio del señor Administrador don Alfredo Segura, calle San Juan, núm. 14, Valencia de Alcántara.

## El Sr. Muñoz Chaves en el Congreso

(SESION DEL 6 DE ABRIL DE 1908)

Continuando el debate pendiente sobre la enmienda del señor Muñoz Chaves al art. 51, dijo:

El señor VICEPRESIDENTE (Aparicio): El señor Muñoz Chaves tiene la palabra para rectificar.

El señor MUÑOZ CHAVES: He de molestaros muy brevemente, señores Diputados, porque, en realidad, el debate acerca de esta enmienda quedó extraordinariamente circunscrito en la discusión que tuvo lugar el sábado último.

Reconociendo desde luego al sostener la enmienda, más que la conveniencia, la verdadera necesidad de la audiencia que en el art. 51 se concede a todas las Sociedades inscritas en el censo corporativo cuando una nueva Sociedad solicite su inscripción en el mismo. La audiencia es verdaderamente útil y conveniente, porque esas Sociedades ya inscritas pueden aportar a la Junta provincial del Censo, elementos de juicio que se han de tener en cuenta para juzgar si la Sociedad que solicita el ingreso en el censo corporativo se encuentra ó no dentro de las condiciones que la ley marca. Es de igual modo indiscutible que si a la notificación personal que proponeis en el dictamen se une la inserción en el «Bo-

letín Oficial», como parecía indicar el señor Presidente del Consejo de Ministros el otro día, el artículo en lo que a ese particular se refiere quedará completo, porque no cabe una amplitud mayor, toda vez que las Sociedades la tendrán directa y personal y el «Boletín Oficial» servirá como indicaba el señor Maura, para que todos los electores puedan acudir a la Junta provincial del Censo, exponiendo cuanto tengan por conveniente.

Pero el punto concreto de la enmienda es si debe ser voluntario ó forzoso el informe, y acerca de este extremo hizo una aclaración el señor Presidente del Consejo de Ministros, que hace innecesario todo debate. Dijo que el artículo se encaminaba en realidad a solicitar la colaboración de las Sociedades para que, facilitando todos los antecedentes que fueran necesarios, las Juntas provinciales del Censo pudieran juzgar con verdadero conocimiento de causa acerca de la procedencia ó no procedencia de la inscripción solicitada por una Sociedad, pero que ese *deberán informar* (son las frases que el artículo emplea) no tiene sanción alguna del proyecto, y claro es que no teniendo sanción, se trata de un acto potestativo, que es la esencia de la enmienda que yo he tenido el honor de defender.

Las Sociedades informarán ó no informarán; la ley les invita a que informen, puede decirse que les ruega que lo hagan, aportando todos los datos que posean; pero si no tienen nada que alegar, es un trámite innecesario que aumentaría inútilmente las hojas de ese expediente.

La enmienda, pues, queda virtualmente aceptada, y cuando menos resultará que la interpretación dada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros a ese artículo aclara el concepto de la ley en el sentido de que es un acto potestativo, puesto que no hay sanción de ningún género.

Peró el extremo verdaderamente esencial de la enmienda se refiere a esa facultad que otorga el proyecto de ley a las Juntas provinciales del Censo para conceder a cada Sociedad de 1 a 10 votos, teniendo en cuenta su importancia, y a eso es a lo que nosotros nos oponemos en la enmienda y a lo que tenemos que oponemos en el día de hoy.

Nosotros entendemos que esa pluralidad de votos es contraria a principios que se encuentran incorporados hace muchísimo tiempo a nuestra legislación, que es contraria y atentatoria al sufragio universal, que es la verdadera fuente de la soberanía admitida por casi todas las legislaciones cultas y que se sintetizan, como sabéis, en la fórmula «un hombre, un voto».

Nosotros creemos que la pluralidad del voto que admitís en este precepto es un ataque a la soberanía nacional, porque se encamina de una manera directa a conceder a las minorías por ese medio una representación que de otra manera por el sufragio individual no podrían obtener, y si bien nosotros somos partidarios—está, además, consignado en nuestras leyes—de que las minorías puedan tener esa representación en todas las asambleas deliberantes, estimamos que no es la pluralidad de votos el medio para obtenerla, sino que en otros preceptos legales, como en la vigente ley Electoral aprobada no hace mucho por esta Cámara, se halla consignado el principio de que cada elector no puede votar más que a un determinado número de candidatos, dejando a las minorías la representación que nuestras leyes han establecido hace muchísimo tiempo.

Esta representación proporcional, que da el medio para que todos los intereses estén verdaderamente representados dentro de una asamblea deliberante, no podemos admitir que se sustituya por la pluralidad de votos, y no podemos admitirlo porque entendemos que los preceptos de nuestra legislación impiden esa pluralidad en el sentido de que las personas jurídicas tienen que tener para todos los

efectos legales la misma consideración que las individuales; a los individuos se les otorga un solo voto en todas las manifestaciones del derecho elector; uno solo tienen para designar sus representantes en esta Cámara, y nosotros partidarios del sufragio universal, amantes del principio de la soberanía nacional, no podemos admitir que implantéis en esta ley ese precepto.

¿Qué razones pueden justificar la pluralidad con relación a la persona jurídica que no existen con relación al individuo? ¿La cultura? ¿La riqueza? ¿El interés preponderante? Absolutamente todos los motivos que podáis invocar para justificarla respecto de la persona jurídica concurren respecto del individuo; y, sin embargo, nuestras leyes la rechazan, nosotros no la admitimos, y vosotros mismos participáis de esta opinión, puesto que habéis presentado una ley Electoral que ha obtenido la sanción de la Cámara, en la cual se consigna que cada individuo tendrá un solo voto.

Tiene también este precepto en la forma que lo presentáis un gravísimo inconveniente, y es que vais a dejar sin representación a la minoría de esas Asociaciones, a las más débiles, a las que tienen menos elementos de lucha, a las que no se encuentran en condiciones de conquistar por medio del sufragio directo la representación en los Ayuntamientos y les priváis de la representación corporativa, puesto que serán vencidas por las Sociedades más fuertes y poderosas que tienen arraigo en la opinión y elementos de lucha. Estas Sociedades poderosas conquistarán por el sufragio directo la representación que les corresponda los puestos de las minorías, y les otorgáis además por medio de esa pluralidad de votos el medio de que obtengan una segunda representación, la corporativa en perjuicio de las Sociedades modestas, puesto que puede darse el caso de que 29 Sociedades de esta clase sean vencidas por tres a las que la Junta provincial conceda 10 votos.

En lo que se refiere a la forma de desenvolver el principio, yo insisto en las consideraciones que exponía ayer; yo estimo que el art. 51 es vago, y el señor Presidente del Consejo vino a reconocerlo, toda vez que, explicando lo que significaba la importancia de las Sociedades a quienes vais a reconocer la pluralidad del voto en la proporción de uno a diez, dijo que la importancia consistía en el número, en el interés, en la vitalidad de la Sociedad; y eso es lo que yo echaba de menos en el artículo, que no se consignara esa orientación dentro de la ley, para que las Juntas provinciales tuvieran una guía segura al hacer aplicación de los preceptos legales.

Claro que las Juntas provinciales se encuentran constituidas por esas personalidades que enumeraba el señor Presidente del Consejo en su discurso; yo no regateo en lo más mínimo su respetabilidad; pero respetables son los Tribunales de justicia y todos los organismos llamados a definir y aplicar la ley; y sin embargo, la ley concreta y define sus facultades para que al hacer aplicación de ellas no se incurra en el gravísimo peligro de constituir un poder arbitrario; porque, como todos sabéis, allí donde empieza la facultad discrecional está muy próxima la arbitrariedad, por lo cual el organismo que decide debe tener un dique dentro de las prescripciones legales, una norma de la cual no pueda separarse.

Y voy a terminar, refiriéndome a indicaciones que en la tarde anterior hizo el señor Presidente del Consejo de Ministros.

Nosotros estimamos, porque creemos que lo contrario vulnera los principios de que antes os hablaba, que cada Sociedad, como persona jurídica, debe tener un solo voto. El señor Presidente del Consejo decía que no le parece excesiva la escala de uno a diez establecida en el proyecto; pero que si las Cortes lo acordasen, si se pronunciasen en ese sentido, no tendría

inconveniente en que este número se redujera de uno a cinco. Nosotros mantenemos la integridad del principio. Si vosotros consignáis en el dictamen las manifestaciones que en la tarde anterior hizo el señor Presidente del Consejo y limitáis la pluralidad del voto de uno a cinco en vez de uno a diez, como dice el dictamen, lo aceptaremos como un mal menor; pero protestando siempre esta minoría de que se consigne un principio que pugna con el sufragio universal y con la soberanía nacional.

El señor LOMBARDERO: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El señor LONBARDERO: En rigor debería ser el señor Presidente del Consejo quien contestase a la rectificación del señor Muñoz Chaves: él ha contestado al discurso con que S. S. apoyó la enmienda, y él ha explicado con su arte insuperable los motivos que tuvieron el Gobierno y la Comisión para establecer en este artículo la pluralidad del voto de que S. S. se lamenta en nombre del partido liberal. Pero no desconoce la Comisión que las manifestaciones hechas el sábado por el señor Presidente del Consejo y que en este instante no puede, por justificada ausencia de la Cámara, ratificar, nos obliga a decir por cuenta propia que el anuncio en el «Boletín oficial» de las peticiones de inscripción de cada una de las Sociedades que han de figurar en el registro del censo corporativo habrá de publicarse inmediatamente que aquéllas se soliciten de las Juntas provinciales; así como que también admitimos que los electores del Municipio respectivo puedan alegar ante la Junta en pro ó en contra de la solicitud.

No desconoce la Comisión tampoco que está en el caso; ya que para ello solemnemente se la requiere, de modificar su dictamen, reduciendo de diez a cinco, como el señor Presidente del Consejo propuso, la proporcionalidad de votación de cada una de las Sociedades representadas; pero esto no lo hará la Comisión sin advertir al señor Muñoz Chaves y a la Cámara que para demandarlo, después de la oferta hecha por el ilustre jefe del Gobierno, no había absolutamente ninguna necesidad de reproducir imputaciones gratuitas que se fundan en un supuesto imaginario, y hasta yo llamaría casi ridículo, atentado al sufragio universal, que no puede ver en este asunto, ni concibo que lo pueda ver nadie, juzgando y examinando la cuestión desapasionadamente.

Porque ¿qué tiene que ver el sufragio individual, personal, universal, simbolizado por la fórmula de «un hombre un voto», con este régimen de representación de las Corporaciones que nosotros establecemos para el caso excepcional de que haya en un Municipio mayor número de Sociedades con derecho a representación en su Ayuntamiento que el de concejales delegados asignados al mismo por el art. 58 de esta ley?

Sólo para ese caso, verdaderamente extraordinario, establecemos la pluralidad ó proporcionalidad de votación; ¿y de qué manera? No hay que olvidarlo para que se vea que nuestro pensamiento no implica el menor ataque a la legalidad común derivada del derecho de sufragio ni el más leve atentado a ningún otro derecho.

Nosotros llegamos al voto cuantitativo de cada Corporación dentro de los respectivos grupos en que las dividimos, respondiendo al interés de la propiedad del proletariado y del elemento intelectual. Cada una de las Sociedades conocerá mejor que nadie a sus similares y hará la estimación de la calidad y del voto en forma que no pueda ser tachada esta apreciación de parcialidad ni de error intencionado.

Y, en último término, la escala gradual fijada de uno a diez votos no puede parecer desproporcionada, ni cabe atribuirle a interés ilícito, ni malicioso por parte de ningún partido, puesto que responde, como ha dicho elocuentemente el

# SECCION DE ANUNCIOS

Capital Social efectivo

**Ptas: 10.000.000**

Seguros contra Incendios

Tarifas muy económicas

Tasación inmediata al siniestro

Valores depositados en garantía

**Ptas: 12.000.000**

Seguros sobre la Vida

Pólizas muy liberales

Pago inmediato al siniestro

## “LA ESTRELLA.”

Sociedad Anónima de Seguros

Constituida por escritura pública en 1901

DIRECCIÓN GENERAL.—MADRID

Subdirector en Extremadura:

**D. FRANCISCO BERNALDO DE QUIRÓS**

BARRIONUEVO, NÚM. 31.—Cáceres

Hierros, Aceros,

Ferretería y Coloniales

de

**GABINO DIEZ HUERTA**

CORTES, 40

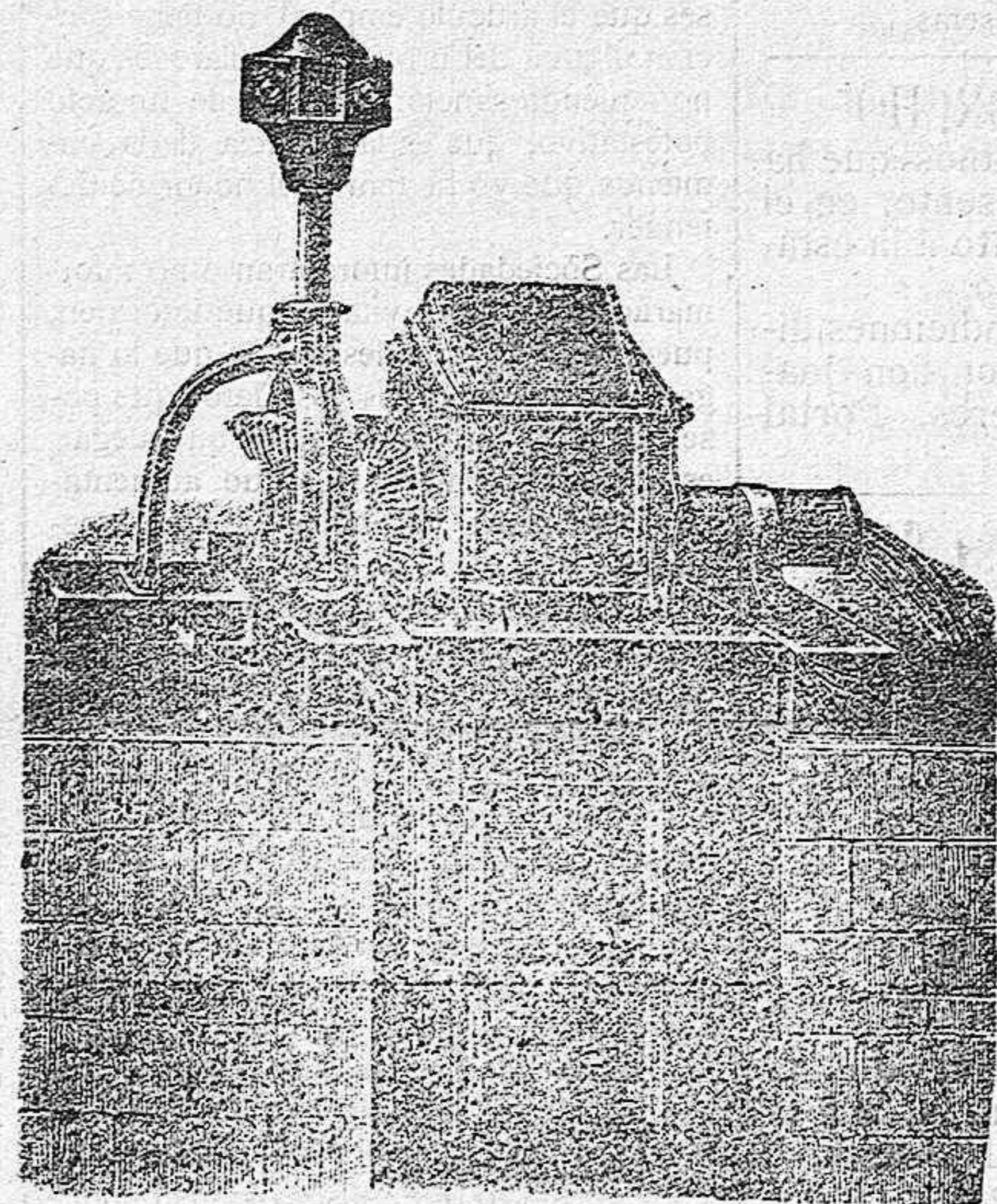
CÁCERES

Grandes existencias en viguetas de hierro  
de todos los tamaños

PRECIOS EXCEPCIONALES

# MONEO, HIJO Y C.ª

CONSTRUCTORES MECÁNICOS  
SALAMANCA



Construcción y reparación de máquinas, fundición de hierro y bronce, materiales para ferrocarriles tuberías para conducción de aguas y sus accesorios, rejas, balcones y verjas, columnas y vigas para edificios, para rayos perfectos y económicos, prensas para vino y aceite, molinos de todos sistemas, turbinas y toda clase de motores hidráulicos, norias y bombas para riego y elevación de aguas, almacén de piedras francesas para molinos harineros, puentes y armadura metálicas, proyectos industriales.

“EL SUR,”

Fábrica de harinas

Molienda automática por cilindros

COMERCIO Corriño, 4 y 6

Materiales para el ramo de hojalatería, herramientas para molinería, telas para cedazos, cristales planos, cemento portland marca ESCLSIOR

**SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Villanueva, 11, MADRID

CAPITAL: 25.000.000 de pesetas

Fábricas en Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Barcelona y Lisboa

GRAN PREMIO exposición universal de Lieja 1905

LA MÁS ALTA RECOMPENSA

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos.  
Nitrato de sosa.  
Sales de potasa.  
Sulfato de amoniaco.  
Sulfato de sosa.

Glicerina.  
Acido sulfúrico anhidro.  
Acido sulfúrico ordinario.  
Acido nítrico.  
Acido clorhídrico.

**ABONOS** para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos.

**LABORATORIOS** para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

**SERVICIO AGRONÓMICO** importantísimo para el empleo racional de los abonos, bajo la alta inspección del eminente Agrónomo

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU

AVISO IMPORTANTE.—Pedid á la Sociedad la Guía práctica especial para sacar las muestras de las tierras y remitir éstas con anticipación para su análisis. No comprar sin enterarse antes de nuestras tarifas.

Dirigirse á la Sociedad general de Industria y Comercio: Villanueva, 11, Madrid

ó á sus Representantes en Cáceres

José Acha, H.º y C.ª—Portal Llano 29

Dirección postal: apartado núm. 340.—Dirección telegráfica y telefónica: Geinco, Madrid



La Palatine

COMPANÍA INGLESA DE  
Seguros contra INCENDIOS  
Y EXPLOSIONES  
prima fija

(THE PALATINE INSURANCE COMPANY, L.D.)

La Palatine también asegura contra la pérdida de alquileres, rentas ó por causa de incendio.

Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad alguna.

Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantía para sus Asegurados en España.

AGENCIA ESPAÑOLA

Calle de Alcalá, 38, Madrid

Agente de la provincia de Cáceres:

DON DIONISIO VINIEGRA

Oficinas: Alfonso XIII, 30, pral., Cáceres

La Unión y el Fenix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Autorizada por Real decreto de 5 de Junio de 1864

Domiciliada en Madrid, CALLE DE OLIVERA, NÚM. 1

GARANTIAS

Capital social efectivo, ó enteramente desembolsado.

Pesetas..... 12.000.000

Primas y reservas. Ptas.... 55.820.484

Siniestros pagados por incendios en el año 1902. Pe-

setas..... 4.907.202

Mas que reunidas todas las Compañías que operan en España.)

Siniestros pagados por incendios durante los años 1865

al 1902. Ptas..... 98.678.114

Seguros contra Incendios

Seguros sobre la Vida

Subdirector en Extremadura:

D. CLAUDIO GONZALEZ ALVAREZ

OFICINAS: GRAJAS, 15 Y 17.—Cáceres

Agencias en todas las poblaciones de importancia

ESTABLECIMIENTO

EN CÁCERES

CALLE

General Ezponda, 1



Máquinas **SINGER Y WHEELER & WILSON** para coser

Exclusivas de la **COMPANIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER**  
 Todos los modelos á ptas. 2,50 semanales. Pídase el catálogo ilustrado, que se da gratis

Máquinas para toda clase de industria en que se emplee la costura.—Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina doméstica hobina central, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

Establecimientos

EN LA  
 PROVINCIA DE CÁCERES

PLASENCIA

Marqués de Mirabel, 1

TRUJILLO

Nueva, 4



UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA

**ALCOHOL DESNATURALIZADO PARA QUEMAR**  
**MARCA SOL**  
 1<sup>ra</sup> LITRO EN BOTELLA PRECINTADA  
 Maquidilla FENIX-75<sup>cts</sup>

Se vende EXCLUSIVAMENTE en los establecimientos que tienen este anuncio en colores.

AVISO AL PÚBLICO

La importancia que ha adquirido el alcohol desnaturalizado marca SOL, hace que por todos los medios se trate de desorientar al consumidor para que crea compra marca SOL y darle otro alcohol desnaturalizado cualquiera.

- Al fin de evitarlo, ponemos en conocimiento del público:
- 1.º Que el alcohol desnaturalizado marca SOL sólo se vende en botellas de litro ó de medio litro, siempre precintadas, debiendo, por tanto rechazarse toda botella que no tenga el precinto intacto.
  - 2.º Que no permita nunca se llene la botella que lleve, sino que le entreguen á cambio de ella otra precintada.
  - 3.º Que desconfie de ofrecimientos de otros alcoholes más baratos, pues por regla general esa baratura procede de añadirles agua, y, por lo tanto, resultan más caros, porque calientan menos y se gasta más cantidad; y
  - 4.º Que los aparatos de gasificación para quemar alcohol se destruyen enseguida usando en ellos alcohol desnaturalizado que no sea perfectamente limpio, como el de la marca SOL.

PUNTO DE VENTA

José Acha, Hermanos y Compañía  
 Portal Llano, 9

IMPRESA Y encuadernación  
 DE EL NOTICIERO  
 DIARIO DE CÁCERES  
 AUDIENCIA, 5 y 7

Gonzalo Alvarez Javato

Corredor de Comercio

Compra-venta de papel del Estado y valores mercantiles.—Préstamos.—Descuento de letras.—Intervención en operaciones del Banco de España.—Se encarga de gestionar la inclusión de personas solventes en las listas de créditos de dicho Establecimiento, é informa sobre las mismas, y cuantos asuntos tengan relación con el Banco.

CALLE DEL HORNO, NUM. 13  
 Cáceres

Se venden

un hermoso milord, una tartana y una berlina cupé, en el taller de coches de Emilio R. Chaves é Hijo.  
 Esta casa garantiza todos cuantos carruajes se adquieran en ella.

AGENCIA DE TRANSPORTES

DE SEGUNDO PEREZ  
 Carros de transportes para toda clase de mercancías.—Coches para el servicio de los viajeros á las salidas y llegadas de los trenes.

Oficinas: Carretera de la Estacion.  
 Se reciben avisos en el comercio de don Victor Garcia Hernández, Portal Llano, 12.—Hay teléfono.—Cáceres.

Desviaciones de la columna vertebral, torcedura de las piernas, obesidad, prolapso de la matriz, etc.

HERNIAS (quebraduras)

Tratamiento de éxito seguro, por medio de los Aparatos especiales, con Real Privilegio de Invención (patente número 27.791), del Ortopédico herniólogo de Madrid

Don Jerónimo Farré Gamell,

Nuestro método no tiene parecido con ningún otro. Cuanto mayor es el volumen de la hernia, tanto más evidente es nuestro éxito. Con nuestro sistema se curan gran número de ellas. Los herniados que hayan perdido toda esperanza de remedio, lo hallarán acudiendo á nuestra intervención. Lo único que se requiere es que la hernia ó la eventración sea reducible, importando poco el desarrollo ó la antigüedad de ella. Centenares de testimonios han sancionado la eficacia de nuestro invento. Las eminencias médicas le han estimado y elogiado como un positivo adelanto.

Resultados de nuestro tratamiento

Pererueta de Sayago (Zamora) 7 de Febrero de 1908.

Sr. D. Jerónimo Farré Gamell.

MADRID.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Le escribo para decirle que estoy altamente agradecido por los resultados que me ha dado su aparato de usted, pues me encuentro COMPLETAMENTE CURADO, por lo cual le doy repetidas gracias, y usted puede disponer incondicionalmente de cuanto esté de mi parte; pues no so o ahora, sino que ya en los momentos que yo ví el resultado que me daba se lo participé á los amigos y demás personas que yo sabía que padecían hernia s.  
 Ya tendré ocasión de visitar á su auxilier cuando venga á Zamora, y usted mande á su atento y seguro servidor

q. b. s. m.,

Francisco Brioso.

Edad del cliente, 47 años; tamaño de la hernia curada, una pera

Construimos nuestros aparatos para cada caso determinado, siendo, por tanto, necesaria la presentación de la persona herniada. Enviar un aparato ó colocarlo sin haberlo construido previo examen de las condiciones anatómicas de la hernia, y con arreglo á esas particularidades, es exponer al enfermo á multitud de complicaciones y graves accidentes. Conviene que el público se convenza de esta verdad, que en todos tiempos han proclamado los grandes cirujanos.

Enviaremos gratis, solicitándolo, nuestro interesante folleto de 229 páginas, titulado: **Hernias y cuestiones enlazadas con su tratamiento.**

EN MADRID, en su Gabinete, calle del Barquillo, número 41, principal.

Jorge Domínguez

COLONIALES Y CURTIDOS

Expenduría oficial de explosivos de todas clases, piedras para molinos de «La Dordaña» y «La Ferte», herramientas y demás accesorios para molinería.

2, EZPONDA, 2.—Cáceres

¡OJO!

Carlos Municio, dueño del acreditado café VIENA MODERNO, pone en conocimiento de su numerosa clientela, que se ha trasladado á la calle de Alfonso XIII, número 16, donde estuvo la *Vaquería Suiza* y donde encontrarán sus parroquianos mayores comodidades, sirviéndoles los géneros con el esmero que tiene ya acreditado.

16, Alfonso XIII, 16

DISPEPSIA,  
 GASTRALGIA,  
 VOMITOS,  
 NEURASTENIA  
 GASTRICA,  
 DIARREA,

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

ELIXIR ESTOMACAL  
 DE SAIZ DE CARLOS

Marcá **STOMALIX**,  
 Serrano, 30, Farmacia  
 MADRID  
 Y principales del mundo.

Sociedad Anónima **CROS**: Barcelona

AGENCIA DE CÁCERES

Materias primeras para abonos

Sulfato de Amoniaco.—Nitrato de Sosa.—Superfosfatos.—Escorias

SALES DE POTASA

Almacén en la fábrica de corcho (frente á la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACION TECNICA

PAA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANALISIS DE TIERRAS

Servicio gratuito bajo la dirección de DON JUAN GAVILAN

JOVELLANOS, 5.—MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia

MARCELIANO MANZANO

GRAJAS, 1.—CÁCERES

Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á la realidad misma que contiene esas y aun mayores diferencias entre los varios organismos de la vida corporativa en cada ciudad.

No reconoce el Sr. Muñoz Chaves que en una de las grandes capitales donde el número de Sociedades es cuantioso puede haber relación de uno hasta diez, apreciable por el contingente de asociados, por la riqueza, por el influjo, por la representación misma que ostentan unas y otras colectividades, entre una poderosa Cámara de Comercio, por ejemplo, y un Centro obrero insignificante? Es indudable que pueden existir y existen Asociaciones diez veces más importantes que otras dentro de un mismo Municipio.

De modo que en el dictamen no hay, Sr. Muñoz Chaves, á nuestro entender, el menor ataque á lo que es legalidad común, al sufragio universal, de que sus señorías hablan tan amenudo y más frecuentemente de lo que nos parece á nosotros necesario para el examen de este asunto.

Pero ya he anticipado y repito ahora, que la Comisión no tiene el menor reparo en asistir al ofrecimiento hecho por el señor Presidente del Consejo á nombre del Gobierno y en aceptar la demanda que en nombre de la minoría liberal acaba de formular el Sr. Muñoz Chaves. Así pues, la Comisión propone que, si parece bien á la Cámara, se enmiende esta parte del dictamen declarando que la estimación numérica del voto en cada una de las Sociedades, en este caso excepcional y concreto, no podrá evaluarse más que de uno á cinco. Si con esto queda satisfecho S. S., y con la aportación al dictamen de la otra novedad que trae su enmienda sobre publicidad oficial de las solicitudes de inscripción en el censo corporativo, cree la Comisión que lo procedente será retirarla ya que lo más importante de su contenido estamos resueltos á admitirlo.

El Sr. MUÑOZ CHAVES: Dejando á salvo el principio que hemos expuesto, y que no podemos abandonar, y protestando contra la pluralidad de votos, aceptando la oferta de la Comisión, que es la que hizo el día anterior el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de reducir la pluralidad del voto de uno á cinco en esa forma y en esos términos, retiro la enmienda.

## DESDE MADRID

En la segunda tentativa de arreglo que proyectó el señor Maura para avanzar más en la discusión del Régimen local, propuso como transacción el admitir una enmienda al artículo 51 del proyecto que se refiere á la apelación ante la Junta Central del Censo de las resoluciones de las provinciales, cuando sean relacionadas con el voto corporativo.

Dicho artículo y enmienda se discutió en la tarde de ayer en el Congreso.

La defendió el diputado republicano señor Romero y claro es, dándola por admitida, porque aunque el señor Maura estaba ausente del salón, su criterio sería respetado por la comisión.

Pues no fué así. Un individuo de la misma, el señor Lombardero, se levanta y dice que con sentimiento no puede la comisión aprobar dicha enmienda.

Y entonces el señor Moret, que fué á quien en plena sesión le dijo el señor Maura que la admitiría, llama la atención acerca de tan rara contradicción, no sin protestar además de la informalidad cometida.

Le contesta el señor Lacierva allá como puede y se pide votación nominal para dicha enmienda.

Con ella empezaron las horas destinadas á la Reforma local, y casi con ella terminan.

Pronto y muy airadamente explicaron después en los pasillos los amigos del Gobierno el por qué de la negativa de la Comisión.

Es cierto que el señor Maura había transigido en ese punto y en otros varios, pero á cambio se acelerase más la discusión del proyecto. Como esto último no ocurre, como la solapada obstrucción continúa, indicó á la comisión la con-

veniencia de no admitir ninguna enmienda aunque fuesen de las por él aceptadas.

Y eso es todo.

\*\*

La verdad, parece increíble cómo Maura, el hombre de los arranques inopinados, tiene tanta paciencia.

Nadie se lo explica, ni sale de su asombro.

Porque es preciso presenciar un día cualquiera las dos últimas de una sesión del Congreso que son las destinadas á su favorito proyecto.

Apenas hay en el salón una veintena de diputados.

Cuando no es un republicano, es un liberal el que habla apoyando una enmienda.

Razonan todos, y justifican el porqué de la misma, pero de qué manera?

No se fatigan por nada, las palabras que pronuncian lo hacen como si las midiesen.

Después de un párrafo á otro del discurso, su correspondiente pausa....

Al ánimo más sereno, ya se le hubiese agotado la paciencia.

Y no solo eso.

Llevan muy cerca de tres meses discutiendo Administración, y solo van aprobados ¡51 artículos!

Cuatrocientos y pico tiene el proyecto, y á este paso es indudable que harán falta más de dos años.

Volvemos á repetir, que sólo viéndolo se puede creer en la resignación y paciencia de Maura.

Mucha fé se necesita tener en su obra para soportarla como lo hace.

\*\*

—Se celebró consejo de ministros muy largo pero de mucha reserva, así que no es posible saber á punto fijo lo ocurrido, que algo importante debió ser, porque se ven muy malas caras.

—García Franco va á ser interrogado en estos momentos por el Juez que entiende en el desfalco de la Caja de Depósitos.

EL CORRESPONSAL.

Madrid 8 de Abril de 1908.

## ESTACION METEOROLOGICA DEL INSTITUTO DE CÁCERES

Observaciones efectuadas á las 9 de la mañana

DIA 9 DE ABRIL

Altura barométrica, 723'4 m. m.  
Máxima del aire á la sombra, 17'0.  
Idem al Sol en el vacío, 49'9.  
Mínima, 7'5.  
Idem con reflector metálico, 6'8.

Psicrómetro

Termómetro seco, 16'3.  
Idem húmedo, 13'5.

Viento

Dirección, N. N. E.  
Clase, ventolina.  
Recorrido en 24 horas, 394 k.  
Estado del cielo, despejado.  
Lluvia en 24 horas, 0'0 m. m.  
Agua evaporada en 24 horas, 5'0 m. m.

Los datos relativos á las dos máximas, recorrido del viento, lluvia y agua evaporada, corresponden al día anterior.

## TRIBUNALES

Señalamientos para el día 9 de Abril

= SALA DE LO CRIMINAL =

Juzgado Navalmaral.—Delito, lesiones graves.—Procesado Fernando Leoncio González y González.—Abogado señor Rosado.—Procurador señor Pulido.

El hecho según el fiscal

Que en 1.º de Marzo de 1907 se hallaba el procesado Fernando Leoncio González y González con otros compañeros en la dehesa Nomaduo término de Peralda de la Mata y habiéndoles propuesto aquel jugar á la barra con una de las re-

jas de arar con que habían estado trabajando, aunque le contestaron negativamente, el Fernando Leoncio tiró sin embargo con dicha reja y una de las veces que lo efectuó le dió sin querer á Genero Zamora Moscatel causándole una herida en la pierna izquierda la que tardó 61 días en curarse sin deformidad, ni impedimento para el trabajo, habiendo renunciado á la indemnización el padre del herido, que es menor de edad, siendo también el procesado de 18 años.

Juzgado Montánchez.—Delito, hurto.—Procesado Nicasio Alegre Santos.—Abogado señor Hurtado.—Procurador señor Caldera.

El hecho según el fiscal

El día 19 de Enero de 1907 el procesado sustrajo con ánimo de lucro y sin permiso de su dueño cinco reses de cerda, cuatro hembras y un macho de una zahurda en el término de Benquerencia y sitio de la Gallina, pertenecientes dos de los primeros á Maria Pacheco Amarillas y los restantes á Francisco Cintado Pacheco, habiendo parecido dos de las reses sustraídas en los días siguientes al hecho y otras dos encontraron en una cuadra ó corral de Nicasio Alegre, la guardia civil, los que fueron entregados por el Juzgado en depósito al Cintado y María Pacheco, habiendo sido valorados las cinco reses en 375 pesetas de las cuales corresponden 75 al macho que no ha recuperado su dueño Francisco Cintado.

A. U.

## NOTICIAS

Durante la pasada semana nuestro excelentísimo Ayuntamiento ha invertido la cantidad de 502'25 pesetas en los conceptos siguientes:

Aceras y empedrados 255'88; Caminos vecinales 107'12; Paseos y arbolados 75'50; Alcantarillas 31'75; Edificio del común 17; Fuentes y cañerías 11'50.

Durante las últimas cuarenta y ocho horas se han registrado en este Juzgado municipal el nacimiento de Job Acevedo Vayá y la defunción de Domingo Monroy Dominguez.

Se ha recibido contestación del diestro «Manolete» mostrándose conforme en torear las corridas de nuestra próxima feria de Mayo en los días 30 y 31.

Por lo tanto estas ya no se verificarán el 29 y 30 como se decía.

Parece ser que en la ciudad de Plasencia y durante los días que se celebre aquella feria, se celebrará una extraordinaria corrida de toros, en la que han de tomar parte dos diestros, de los que figuran en primera fila.

Los toros probablemente pertenecerán á una acreditada ganadería andaluza.

Nos dicen de Plasencia que en aquella ciudad y en una de las casas sitas en la calleja de Medina se ha efectuado un importante robo de ropas y alhajas.

Como presunta autora del robo se ha detenido á una mujer.

El día 2 de Mayo y con el fin de conmemorar el centenario de nuestra gloriosísima Independencia, se celebrará en el Teatro Romero de Plasencia una velada literaria.

Ha sido trasladado á Hervás por concurso de antigüedad, el registrador de la propiedad de Logrosán don Marcial Sequeira.

En las procesiones que se efectúen durante la próxima Semana Santa asistirán las Bandas de nuestro Municipio y del Hospicio Provincial.

Con este fin á esta última se la ha provisto de nuevos instrumentos.

Ha sido nombrado médico de primera del Cunrpo de Penales, con destino á esta cárcel correccional nuestro querido amigo don Antonio Sánchez Orduña, á quien enviamos nuestra felicitación.

En las oposiciones recientemente terminadas en Madrid ha sido propuesto para una cátedra de Matemática de este Instituto don Miguel del Río Guinea.

En Jaraicejo ha quedado constituida desde 1.º de Abril la Junta local de enseñanza.

## La Económica

ULTRAMARINOS Y COLONIALES

DE

José Polo Domínguez

Especialidad en cirios para el alumbrado de Semana Santa.

13, Solana, 13.—CÁCERES

## SÍ, SEÑOR

No hay confitura que iguale á las exquisitas pastillas de café de Logroño marca LA CABRA. *Probadlas y os convenceréis.*

Garantizado que sus componentes principales son: *café moka*, azúcar refinado y leche esterilizada.

Pídanse: Ultramarinos de Viuda de Gabriel Gómez y Honorio Jiménez.

Colegio de Nuestra Sra. de Guadalupe

DE

PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Casa-pensión

para alumnos de la segunda y Magisterio

DIRECTOR

D. Francisco Campón Rico

SANTIAGO, 8

## Telegramas

SERVICIO ESPECIAL DE EL NOTICIERO

Madrid 9 (12'20.)

De política

Continúa la preocupación en los círculos políticos respecto á la suerte del proyecto de Administración local.

La Comisión parlamentaria ha declarado que reformará los artículos que tratan de la hacienda municipal.

Deserción total

Un regimiento ruso en Urmials ha desertado porque el Gobierno no le paga sus haberes.

El príncipe de Gales

Telegramas de París dan cuenta de que el príncipe de Gales ha llegado á París.

Siempre la prensa

El presidente del Consejo de Ministros señor Maura ha manifestado que no ha pensado en prorrogar horas á las sesiones del Congreso para acelerar la discusión del proyecto de Ley de Administración local.

Todo eso, dice, es una versión propalada por la prensa.

Centenario de Esproceda

Celebróse anoche en el Ateneo la velada literaria para conmemorar el centenario de Esproceda. Leyéronse poesías dedicadas al malogrado vate, como asimismo elocuentes discursos, cerrando el acto uno magnífico del señor Canalejas que fué extraordinariamente aplaudido.

Lo del desfalco

Ha declarado nuevamente el Franco, cómplice de Zavala en el desfalco de la Caja de Depósitos y que figura como el que colocó la cantidad estafada.

Dijo, al preguntársele por el dinero, que lo ha gastado todo aunque no ha justificado como y en que, encerrándose respecto á este particular en una absoluta negativa.

AGENCIA MODERNA.